



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 187-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 16 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Proveído 4496, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora, Informe Legal N° 426-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1177-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de diciembre de 2024, del Director (e) General de Administración, Oficio N° 382-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de noviembre de 2024, del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 231-2024-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 26 de noviembre de 2024, de a Jefe de la Unidad de Planillas y Remuneraciones, Informe N° 385-2024-UNJ/OPP, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Informe N° 385-2024-UNJ/OPP, de fecha 21 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que contando con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, se realizó la nota de modificación presupuestaria N° 219, a fin de dar atención de planilla de beneficios sociales (vacaciones trucas y ESSALUD) a ex servidores CAS correspondiente a los periodos 2023-2024 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 231-2024-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Jefe de la Unidad Planillas y Remuneraciones, remite la relación de 17 exservidores de la UNJ del Pliego 546 – Universidad Nacional de Jaén, Régimen Laboral del D.L. N° 1057, pendientes de liquidar sus beneficios sociales (vacaciones no gozadas y vacaciones trucas) en atención al Memorando N° 1031-2024-UNJ/DGA-URH;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 187-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

Que, a través del Oficio N° 382-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo que reconozca formalmente la liquidación de los beneficios sociales de los exservidores; asimismo se precisa que cuenta con disponibilidad presupuestal necesaria para efectuar dichos liquidaciones;

Que, con Oficio N° 1177-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Director (e) General de Administración solicita emitir acto resolutivo de reconocimiento de liquidación de beneficios sociales de 17 exservidores de la Universidad Nacional de Jaén, correspondientes a vacaciones no gozadas y vacaciones truncas;

Que, con Informe Legal N° 426-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la emisión de acto resolutivo para autorizar el pago de los beneficios sociales correspondientes a los 17 exservidores bajo el régimen CAS 1057, correspondientes a las vacaciones truncas y ESSALUD de los periodos 2023 – 2024;

Que, mediante Provéido 4496, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente a la liquidación de beneficios sociales correspondientes a 17 exservidores bajo el régimen CAS 1057 de la UNJ, correspondientes a las vacaciones truncas y ESSALUD de los periodos 2023-2024, según detalle de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la liquidación de beneficios sociales correspondientes a 17 exservidores bajo el régimen CAS 1057 de la Universidad Nacional de Jaén, correspondientes a las vacaciones truncas y ESSALUD de los periodos 2023- 2024, a los siguientes beneficiarios:

LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES 2024 DE EX SERVIDORES CAS - VACACIONES TRUNCAS 2024

N°	N° PLAZA EN AIRHSP	MET A	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	N° ORD. LIQUIDACIÓN	Remuneración Computable	Compensación vacacional trunco	Aporte Empleador (9%)	Presupuesto a solicitar
1	000338	0035	41677228	ALTAMIRANO	TAVARA	JULIO CESAR	Jefe de Ofic Tecn Inform	LIQ. CAS 001-2024	5,114.19	1,321.17	118.91	1,440.08
2	000513	0035	41802981	AYALA	NÚÑEZ	WILSON	Vigilante USGyGA	LIQ. CAS 014-2024	1,914.19	202.05	50.00	252.05
3	000340	0035	44403736	BRAVO	CONDORI	ALEX JESUS	Jefe Unid. Abasteci	LIQ. CAS 015-2024	6,114.19	4,245.97	208.58	4,454.55
4	000341	0035	70015335	CRUZ	IGLESIAS	JEAN EBERE	Secret General	LIQ. CAS 016-2024	6,114.19	4,110.10	208.58	4,318.68



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N°29304
COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 187-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

5	000288	0035	46702769	CUMPA	CALLE	KATYA YOSELY	Tecn. Laboratorio	LIQ. CAS 003-2024	1,514.19	2,338.58	208.58	2,547.16
6	000537	0009	72159591	DÍAZ	REYES	CARLOS MARIO	Tec. Lab. DA IME	LIQ. CAS 013-2024	2,914.19	307.61	50.00	357.61
7	000336	0035	08523500	FLORES	PEZO	HOMER	JEFE UNID RRHH	LIQ. CAS 005-2024	6,114.19	1,579.50	142.16	1,721.66
8	000287	0035	41358442	LLANTO	GARCÍA	LETICIA DEL GIOVANY	Tecn. Laboratorio	LIQ. CAS 004-2024	1,514.19	1,144.05	0.00	1,144.05
9	000360	0035	70832152	LOZANO	RAMOS	GLENDY GUSSEPE	ASIST. ADMINIST - DAIC	LIQ. CAS 011-2024	2,614.19	1,423.28	0.00	1,423.28
10	000198	0027	07557252	LUDEÑA	GUTIERREZ	ALFREDO LAZARO	VICEP. INVESTIGACION	LIQ. CAS 007-2024	15,414.19	6,936.39	208.58	7,144.97
11	000336	0035	26730147	MENDOZA	SANCHEZ	MARIO	JEFE UNID RRHH	LIQ. CAS 018-2025	6,114.19	2,700.43	208.58	2,909.01
12	000199	0035	44752920	MONTEZA	VILLALOBOS	FRANZ WILINTON G	Jefe Unid. Ejecut. Invers.	LIQ. CAS 010-2024	6,114.19	1,936.16	174.25	2,110.41
13	000352	0009	45625271	NEIRA	SALAZAR	IRIS MAGALY	ENFERMERA /O II -BU	LIQ. CAS 006-2024	3,614.19	913.59	92.25	1,005.84
14	000338	0035	06291794	OLIVA	CERNA	JUAN CARLOS	Jefe de Ofic. Tecn. Inform.	LIQ. CAS 009-2024	5,114.19	894.99	92.25	987.24
15	000335	0035	48151528	TABOADA	FALLAQUE	INGRID LUCIA IVONNE	Jefe Unidad Formuladora	LIQ. CAS 012-2024	5,114.19	1,747.35	157.26	1,904.61
16	000197	0027	02607061	TALLEDO	TORRES	BERTHA ARAMINTA DEL SOCORRO	VICEP. ACADEMICO	LIQ. CAS 008-2024	15,414.19	6,936.39	208.58	7,144.97
17	000339	0035	41159210	VELASQUEZ	MORALES	EDWIN ELBERTH	Jefe Unid. Tesor. y Contab.	LIQ. CAS 002-2024	6,114.19	1,562.52	140.63	1,703.15
TOTAL									40,300.13	2,269.19	42,569.32	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones que correspondan en cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE